



El Campello

Ajuntament

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/>

Si la persona solicitante únicamente dispone de pasaporte deberá de acudir al centro de 1º opción que desee, para realizar la presentación de solicitud ya que no podrá acceder a telematricula.es

INFANTIL- PRIMARIA (Periodo del 26 de abril al 4 de mayo de 2022)

ESO Y BACHILLER (Periodo del 26 de mayo al 3 de junio de 2022)

Códigos de los centros para rellenar los anexos

CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 03003565

IES ENRIC VALOR: 03014824

CEIP PLA BARRAQUES: 03010375

IES CLOT DEL'ILLOT: 03013145

CEIP EL VINCLE: 03012037

CEIP EL FABRAQUER: 03015798

COLEGIO NTRA SEÑORA DE LA PIEDAD -SALESIANOS: 03003607

2.-PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN (APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN)

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/>

TELEMÁTICAMENTE	PRESENCIAL EN EL CENTRO
INFANTIL-PRIMARIA (Del 3 al 21 de junio)	Del 22 de junio al 6 de julio
ESO (Del 18 al 21 de julio)	Del 19 al 22 de julio
BACHILLER (Del 22 al 27 de julio)	Del 25 al 28 de julio

TELEMÁTICAMENTE O PRESENCIALMENTE EN EL CENTRO

2.- DNI de los padres/madres y para el alumnado en caso de tenerlo.

Extranjeros: Padre /Madre (Pasaporte - NIE – Tarjeta de Identidad de Extranjero) Alumnado extranjero menor o mayor de 18 años, visado de estudios, pasaporte , Tarjeta de identidad de Extranjeros, NIE, o documento expedido por su país de origen que acredite su identidad

Si la persona solicitante únicamente **dispone de pasaporte** deberá de acudir al centro de 1º opción que desee, para realizar la presentación de solicitud ya que no podrá acceder a telematricula.es

3.- Libro de familia.o certificado de la inscripción de nacimiento expedida por el Registro Civil. Título de familia monoparental,

Extranjeros (Partida de nacimiento del alumno traducido en Español)

4.- **Se puede presentar:** **A)El domicilio familiar** se acreditará mediante la presentación del DNI del padre, madre,o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler*(ambos domicilios deben coincidir).

Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en los citados documentos se requerirá: un **certificado de empadronamiento de la unidad familiar** más el recibo reciente de agua, luz o contrato de alquiler* (ambos domicilios deben coincidir) . En el caso de no tener el empadronamiento se le requerirá la cita previa del negociado de estadística junto con el contrato de alquiler.

(*)Si presenta contrato de alquiler tendrá que adjuntar el modelo 805 o 806 que acredite que se ha depositado la fianza en la Consellería competente en materia de Hacienda

En caso de custodia compartida acordada judicialmente se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el/la alumno/a.

B) Domicilio laboral certificado de la empresa donde acredite la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo.

Los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

5.- **Certificado de baja del centro anterior o documento que acredite el curso y centro que está estudiando.**

Si nunca ha estado escolarizado en el sistema educativo español se escolarizará por la edad.

Los alumnos que proceden del extranjero, deben aportar algún documento del colegio del país de procedencia. (notas, certificaciones...etc) en caso de tenerlo.

Para los alumnos de 1º ESO /1º BACH el certificado que promociona en caso de tenerlo.

6.- En caso de **no convivencia de personas progenitoras o representantes legales:**

Los padres, las madres o representantes legales de los menores separados, divorciados, con nulidad matrimonial o que hayan finalizado su convivencia que tengan hijos o hijas escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias tendrán que aportar copia de la sentencia, convenio regulador o de todo pronunciamiento judicial que tenga, o pueda tener, incidencia en el ámbito escolar.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogo